

# ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES AL R.D. 861/1986, DE 25 DE ABRIL

## 1.- OBJETO

Este informe tiene por objeto informar que los créditos destinados a los complementos específicos, productividad y gratificaciones, se ajustan a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

## 2.- LIMITE NORMATIVO

El artículo 7 del RD 861/1986, establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, que deben aprobarse con el Presupuesto Municipal.

En dicho artículo se indica:

*"1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

*2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:*

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."*

## 3.- ADECUACIÓN RETRIBUTIVA

La Masa retributiva global asciende a **52.758.971,74** Euros que es el resultado de restar al presupuesto destinado en el 2020 al Capítulo I (Gastos de personal), el coste de Seguridad Social

A	}	Presupuesto Capítulo I	68.135.763,38 €
		Seguridad social	15.376.791,64 €
		Diferencia	52.758.971,74 €

A continuación se excluyen los créditos destinados a personal laboral, (esto es 27.086.421,63 Euros), así como los destinados al personal funcionario, resultado de sumar las retribuciones básicas, ayuda familiar, y complemento de destino

B	}	Masa retributiva del personal laboral	27.086.421,63 <input type="checkbox"/>
		Retribuciones básicas de funcionarios	5.627.999,77 <input type="checkbox"/>
		Ayuda familiar funcionarios	95.000,00 <input type="checkbox"/>
		Complemento destino funcionarios	2.829.292,05 <input type="checkbox"/>
		<i>Suma</i>	35.638.713,45 <input type="checkbox"/>

El resultado para el cálculo de los límites de los conceptos mencionados (A menos B) asciende a la cantidad de 17.120.258,29 Euros

	LIMITE R.D. 861/1986	PREVISIÓN DEL PRESUPUESTO 2020
Límite máximo para el Complemento Específico (75%)	12.840.193,72 <input type="checkbox"/>	10.620.033,78 <input type="checkbox"/>
Límite máximo para el Complemento de Productividad (30%)	5.136.077,49 <input type="checkbox"/>	900.000,00 <input type="checkbox"/>
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.712.025,83 <input type="checkbox"/>	470.000,00 <input type="checkbox"/>

#### 4.- CONCLUSION

Se concluye que no se superan los límites máximos establecidos normativamente. Por lo tanto, se cumple con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril sobre Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

NOMBRE GARCIA  
ALVAREZ MIGUEL  
ANGEL - NIF  
00403313P

Firmado digitalmente por  
NOMBRE GARCIA ALVAREZ  
MIGUEL ANGEL - NIF  
00403313P  
Fecha: 2020.05.11 10:30:04  
+02'00'

Móstoles, 11 de mayo de 2020

Fdo: Miguel Ángel García Álvarez  
Director de Personal

# **INFORME**

## **CAPITULO I (GASTOS DE PERSONAL) DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES PARA EL AÑO 2020**

### **1.- OBJETO**

Este documento tiene por objeto informar de los criterios de elaboración del Capítulo I (Gastos de Personal) del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2020, así como, adjuntar la documentación necesaria que debe acompañar el expediente de aprobación del Presupuesto de esta Entidad Local para dicho ejercicio.

### **2.- ANTECEDENTES**

Al inicio del ejercicio económico del año 2020, se produjo la prórroga del presupuesto del año anterior. Y que, como consecuencia de ello, los gastos referentes al Capítulo I ya devengados y contabilizados, además de los que se produzcan hasta el momento de la aprobación definitiva del presente proyecto de presupuesto para el año 2020, lo serán según la estructura y créditos presupuestarios de 2019.

Es necesario aclarar que la estructura presupuestaria del ejercicio 2019 no refleja la configuración actual del gobierno y plantilla municipal, que tiene una distribución, contable, competencial y organizativa distinta de la existente en el momento de aprobación del presupuesto pasado.

Esta situación está dando lugar a operaciones durante la vigencia del presupuesto prorrogado, que no van a ser presupuestadas para el presupuesto de 2020. Para evitar incurrir en la imputación de gastos ya devengados y registrados en la contabilidad municipal en partidas presupuestarias sin crédito, una vez aprobado el presupuesto que aquí se presenta, se deberá tramitar expediente de modificación de los decretos de aprobación de las nóminas ya devengadas y registradas en el presupuesto prorrogado, en lo que respecta a la imputación presupuestaria de esos gastos, de tal manera que se apliquen a las partidas del nuevo presupuesto.

### **3.- PRESUPUESTO DEL CAPITULO I**

El presupuesto de gasto correspondiente al Capítulo I para el ejercicio 2020 se ha establecido en la cantidad de **68.135.763,38 €**.

### **4.- CRITERIOS**

El presente presupuesto para 2020 será sometido a aprobación trascurrido parte del año, lo que ha supuesto que se haya trabajado con un presupuesto prorrogado que ha sido necesario modificar,

en este sentido ha de indicarse expresamente que la modificación presupuestaria efectuada en el presupuesto prorrogado de 2019 ha sido contemplada en el presente presupuesto.

#### **4.1.- Retribuciones del personal funcionario y laboral.**

Las retribuciones básicas y complementarias presupuestadas del personal funcionario y laboral de la plantilla municipal ya contemplan la subida salarial prevista en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, asimismo, se ha previsto una partida en el programa 2111 de pensiones y otras prestaciones, ante la posibilidad de poder aplicar los incrementos adicionales que quedan condicionados al incremento del PIB y/o la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones que prevé dicho Real Decreto.

Las variaciones que han supuesto un incremento en el conjunto del capítulo I obedecen a varias circunstancias como son el incremento retributivo previsto, la posibilidad de jubilación parcial que en 2020 supondrá un gasto mayor, la dotación al 100% de las plazas de funcionarios de habilitación nacional cuya cobertura puede tener lugar en cualquier momento, además de un incremento de plazas en atención a necesidades prioritarias e ineludibles con una dotación parcial.

Así mismo, se ha producido el lógico crecimiento vegetativo por incremento de la antigüedad de la plantilla.

Las plazas dotadas presupuestariamente en el año 2019 que han visto reducida su dotación son aquellas que, estando prevista su cobertura durante el ejercicio, finalmente no se ha producido.

Las características, número y denominación de los puestos de empleo eventual se han adecuando al Acuerdo nº 5/368 adoptado por Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2019.

Las posibilidades de transferencias de créditos presupuestarios, permitirían que el gasto se ordene en función de las prioridades que se puedan establecer en cada momento, dada la dotación económica prevista para las vacantes.

#### **4.2.- Retribuciones de Concejales y personal eventual.**

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación municipal y del personal eventual o de confianza, se han ajustado a lo establecido en la previsión de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2020. En el caso de los concejales se ha previsto una rebaja del salario correspondiente al periodo de julio a diciembre.

#### **4.3.- Presupuesto de la Plantilla de plazas vacantes.**

Las plazas vacantes ocupadas por personal interino y personal laboral temporal se han presupuestado a su coste actual.

Las plazas vacantes, correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 publicadas en el B.O.C.M. Núm. 58 de 10 de marzo de 2015, en el B.O.C.M. Núm. 128 de 31 de mayo de 2016, B.O.C.M. Núm. 7 de 9 de enero de 2017 y B.O.C.M. Núm. 20 de 24 de enero de 2018 respectivamente, que se encuentran pendientes de convocatoria, se han presupuestado en función de la previsión de su cobertura.

El resto de las plazas vacantes no ocupadas se han presupuestado al 1% del coste anual de su salario (sin dotación de Seguridad Social al no estimarse su cobertura), en previsión de posibles necesidades de carácter urgente y excepcional.

## 5.- VARIACIONES DE LA PLANTILLA DE PLAZAS

### 5.1 Plazas de nueva creación en este ejercicio presupuestario

Las siguientes plazas de nueva creación responden a las peticiones manifestadas por las diferentes áreas del Ayuntamiento, según necesidades de personal remitidas al departamento de Recursos humanos:

Nº	Nº PLAZA	DENOMINACIÓN	Nº	Nº PLAZA	DENOMINACIÓN
1	1.1.11.24	ADMINISTRATIVO	41	1.2.31.8	EDUCADOR/A SOCIAL
2	1.2.63.46	ADMINISTRATIVO	42	1.2.31.9	EDUCADOR/A SOCIAL
3	1.2.63.47	ADMINISTRATIVO	43	1.2.31.10	EDUCADOR/A SOCIAL
4	1.2.63.48	ADMINISTRATIVO	44	1.2.31.11	EDUCADOR/A SOCIAL
5	1.1.64.8	AGENTE TRIBUTARIO	45	1.2.31.12	EDUCADOR/A SOCIAL
6	1.1.64.9	AGENTE TRIBUTARIO	46	1.2.73.45	INFORMADOR/A
7	1.1.64.10	AGENTE TRIBUTARIO	47	1.2.73.46	INFORMADOR/A
8	1.1.64.11	AGENTE TRIBUTARIO	48	1.2.73.47	INFORMADOR/A
9	1.1.64.12	AGENTE TRIBUTARIO	49	1.2.75.11	MONITOR /A
10	1.1.64.13	AGENTE TRIBUTARIO	50	1.2.89.8	MONITOR/A SOCIOCULTURAL
11	1.1.64.14	AGENTE TRIBUTARIO	51	1.2.16.6	PSICOLOGO/A
12	1.1.64.15	AGENTE TRIBUTARIO	52	1.2.16.7	PSICOLOGO/A
13	1.1.64.16	AGENTE TRIBUTARIO	53	1.2.16.8	PSICOLOGO/A
14	1.1.26.6	ARQUITECTO/A TÉCNICO	54	1.1.7.26	TEC. ADMON. GENERAL
15	1.2.79.135	AUX. ADMINISTRATIVO	55	1.1.7.27	TEC. ADMON. GENERAL
16	1.2.79.136	AUX. ADMINISTRATIVO	56	1.1.7.28	TEC. ADMON. GENERAL
17	1.2.79.137	AUX. ADMINISTRATIVO	57	1.1.7.29	TEC. ADMON. GENERAL
18	1.2.79.138	AUX. ADMINISTRATIVO	58	1.1.7.30	TEC. ADMON. GENERAL
19	1.2.79.139	AUX. ADMINISTRATIVO	59	1.1.7.31	TEC. ADMON. GENERAL
20	1.2.79.140	AUX. ADMINISTRATIVO	60	1.1.7.32	TEC. ADMON. GENERAL
21	1.2.79.141	AUX. ADMINISTRATIVO	61	1.1.7.33	TEC. ADMON. GENERAL
22	1.2.79.142	AUX. ADMINISTRATIVO	62	1.2.57.21	TÉCNICO/A MEDIO
23	1.2.79.143	AUX. ADMINISTRATIVO	63	1.2.57.22	TÉCNICO/A MEDIO
24	1.2.79.144	AUX. ADMINISTRATIVO	64	1.2.57.23	TÉCNICO/A MEDIO
25	1.2.79.145	AUX. ADMINISTRATIVO	65	1.2.116.3	TEC. SUPERIOR DEPORTES
26	1.2.79.146	AUX. ADMINISTRATIVO	66	1.2.116.4	TEC. SUPERIOR DEPORTES
27	1.2.79.147	AUX. ADMINISTRATIVO	67	1.2.116.5	TEC. SUPERIOR DEPORTES
28	1.2.79.148	AUX. ADMINISTRATIVO	68	1.2.116.6	TEC. SUPERIOR DEPORTES
29	1.2.79.149	AUX. ADMINISTRATIVO	69	1.2.116.7	TEC. SUPERIOR DEPORTES
30	1.2.79.150	AUX. ADMINISTRATIVO	70	1.2.116.8	TEC. SUPERIOR DEPORTES
31	1.2.79.151	AUX. ADMINISTRATIVO	71	1.2.61.39	TRABAJADOR/A SOCIAL
32	1.2.79.152	AUX. ADMINISTRATIVO	72	1.2.61.40	TRABAJADOR/A SOCIAL
33	1.2.79.153	AUX. ADMINISTRATIVO	73	1.2.61.41	TRABAJADOR/A SOCIAL
34	1.2.79.154	AUX. ADMINISTRATIVO	74	1.2.61.42	TRABAJADOR/A SOCIAL
35	1.2.68.21	AUXILIAR BIBLIOTECA	75	1.2.61.43	TRABAJADOR/A SOCIAL
36	1.2.67.2	AUXILIAR DE ARCHIVO	76	1.2.61.44	TRABAJADOR/A SOCIAL

Nº	Nº PLAZA	DENOMINACIÓN	Nº	Nº PLAZA	DENOMINACIÓN
37	1.2.68.19	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	77	1.2.61.45	TRABAJADOR/A SOCIAL
38	1.2.68.20	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	78	1.2.61.46	TRABAJADOR/A SOCIAL
39	1.2.31.6	EDUCADOR/A SOCIAL	79	1.1.53.8	TEC. ADMON. ESPECIAL
40	1.2.31.7	EDUCADOR/A SOCIAL			

Las siguientes plazas se han creado con motivo de la nueva clasificación de escalas, categorías y denominaciones propuesta en el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZA
309 PLAZAS DE POLICIA LOCAL (C1)	1.1.67.X
36 PLAZAS DE OFICIAL POLICIA	1.1.66.X
15 PLAZAS SUBINSPECTOR	1.1.65.X

Las siguientes plazas se han renombrado con motivo de la nueva clasificación de escalas, categorías y denominaciones propuesta en el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid:

Nº PLAZA	DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACION
1.1.30.X	SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL	COMISARIO POLICÍA LOCAL
1.1.31.X	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	INTENDENTE POLICÍA LOCAL
1.1.32.X	SUBOFICIAL DE POLICIA LOCAL	INSPECTOR/A POLICÍA LOCAL
1.1.33.X	SARGENTO DE POLICIA LOCAL	SUBINSPECTOR/A POLICÍA LOCAL
1.1.34.X	CABO DE POLICIA LOCAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL (C2)

## 5.2 Plazas a amortizar en este ejercicio presupuestario:

Nº PLAZA	DENOMINACIÓN
1.2.105.78	OPERARIO DE SERVICIOS
1.2.71.3	ESPECIALISTA FÍSICO-DEPORTIVO
1.2.54.1	TÉCNICO FÍSICO-DEPORTIVO
1.2.54.2	TÉCNICO FÍSICO-DEPORTIVO
1.2.54.3	TÉCNICO FÍSICO-DEPORTIVO
1.2.54.5	TÉCNICO FÍSICO-DEPORTIVO
1.2.54.6	TÉCNICO FÍSICO-DEPORTIVO
1.2.49.1	RESPONSABLE DE PROGRAMAS (Permanecen como puesto de trabajo)
1.2.49.2	RESPONSABLE DE PROGRAMAS (Permanecen como puesto de trabajo)
1.2.49.3	RESPONSABLE DE PROGRAMAS (Permanecen como puesto de trabajo)
1.2.91.6	OFICIAL 2ª ADMTVO

## 6.- DOCUMENTACION

Se adjuntan a este informe los siguientes documentos:

### 6.1.- Adecuación presupuestaria de los gastos devengados durante el presupuesto prorrogado.

Anexo de las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado, con indicación de las partidas y cuantías de gastos imputados hasta la fecha de hoy y su equivalencia para 2020.

#### **6.2.- Plantilla presupuestaria.**

Se adjunta el documento denominado "Plantilla Presupuestaria" (o Anexo de Personal), en el que figuran las plazas clasificadas por unidades orgánicas y tipo de personal, así como las retribuciones básicas, complementarias, el coste de seguridad social y el total. Se informa que dichas plazas recogen las dotaciones presupuestarias de los correspondientes puestos de trabajo, sin perjuicio de los acuerdos sobre variación de los mismos adopte el órgano competente.

#### **6.3.- Plantilla Orgánica.**

Asimismo se adjunta la "Plantilla Orgánica", tanto del personal funcionario como laboral, en el que se clasifican las diferentes plazas que conforman la plantilla.

#### **6.4.- Informe de adecuación de las retribuciones al R.D. 861/1986.**

Referido al cumplimiento de los límites que el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de Abril, por el que establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

NOMBRE GARCIA      Firmado digitalmente  
   por NOMBRE GARCIA  
ALVAREZ MIGUEL      ALVAREZ MIGUEL  
ANGEL - NIF              ANGEL - NIF 00403313P  
00403313P                Fecha: 2020.05.11  
   10:28:43 +02'00'

Móstoles, 11 de mayo de 2020

Fdo: Miguel Ángel García Álvarez  
Director de Personal

## ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DEVENGADOS DURANTE EL PRESUPUESTO PRORROGADO

SITUACION DE GASTOS CORRIENTES EJERCICIO 2020 *										
*Estos gastos podrán verse incrementados tanto en cuanto no se produzca la aprobación definitiva del presupuesto.										
Presupuesto	Org.	Func.	Econ.	Denominación	Vinc. Org.	Vinc. Fun.	Vinc. Eco.	Creditos Iniciales	Gastos Comprometidos	
Prorrogado	11	4411	12001	Trans. colectivo urbano de viajeros. Sueldos del Grupo A2	11	4	1	0,00 €	3.126,57 €	
	11	4411	12006	Trans. colectivo urbano de viajeros. Trienios	11	4	1	0,00 €	675,54 €	
	11	4411	12100	Trans. colectivo urbano de viajeros. Complem. de destino	11	4	1	0,00 €	1.649,05 €	
	11	4411	12101	Trans. colectivo urbano de viajeros. Complem. específico	11	4	1	0,00 €	3.892,71 €	
2020	11	4411	16000	Trans. colectivo urbano de viajeros. Seguridad Social	11	4	1	0,00 €	5.658,83 €	
	19	4411	12001	Trans. colectivo urbano de viajeros. Sueldos del Grupo A2	19	4	1	14.006,28 €	0,00 €	
	19	4411	12006	Trans. colectivo urbano de viajeros. Trienios	19	4	1	3.173,52 €	0,00 €	
	19	4411	12100	Trans. colectivo urbano de viajeros. Complem. de destino	19	4	1	7.746,20 €	0,00 €	
2020	19	4411	12101	Trans. colectivo urbano de viajeros. Complem. específico	19	4	1	16.805,74 €	0,00 €	
	19	4411	16000	Trans. colectivo urbano de viajeros. Seguridad Social	19	4	1	10.904,41 €	0,00 €	
	Prorrogado	15	4931	12003	Inform. y defensa del consumidor Sueldos del Grupo C1	15	4	1	0,00 €	6.261,95 €
		15	4931	12004	Inform. y defensa del consumidor Sueldos del Grupo C2	15	4	1	0,00 €	5.204,98 €
15		4931	12006	Inform. y defensa del consumidor Trienios	15	4	1	0,00 €	2.626,71 €	
15		4931	12100	Inform. y defensa del consumidor Complem. de destino	15	4	1	0,00 €	6.046,18 €	
15		4931	12101	Inform. y defensa del consumidor Complem. específico	15	4	1	0,00 €	13.215,66 €	
15		4931	13000	Inform. y defensa del consumidor Retribuciones básicas	15	4	1	0,00 €	23.496,33 €	
15		4931	13002	Inform. y defensa del consumidor Otras remuneraciones	15	4	1	0,00 €	2.158,37 €	
15		4931	13100	Inform. y defensa del consumidor Laboral Temporal	15	4	1	0,00 €	13.768,06 €	
15		4931	13102	Inform. y defensa del consumidor Otras remuneraciones	15	4	1	0,00 €	38,08 €	
15		4931	16000	Inform. y defensa del consumidor Seguridad Social	15	4	1	0,00 €	28.641,78 €	
2020	49	4931	12001	Inform. y defensa del consumidor Sueldos del Grupo A2	49	4	1	280,12 €	0,00 €	
	49	4931	12003	Inform. y defensa del consumidor Sueldos del Grupo C1	49	4	1	21.454,76 €	0,00 €	
	49	4931	12004	Inform. y defensa del consumidor Sueldos del Grupo C2	49	4	1	9.092,76 €	0,00 €	
	49	4931	12006	Inform. y defensa del consumidor Trienios	49	4	1	7.877,38 €	0,00 €	
	49	4931	12100	Inform. y defensa del consumidor Complem. de destino	49	4	1	16.786,36 €	0,00 €	
	49	4931	12101	Inform. y defensa del consumidor Complem. específico	49	4	1	35.350,44 €	0,00 €	
	49	4931	13000	Inform. y defensa del consumidor Retribuciones básicas	49	4	1	132.934,37 €	0,00 €	
	49	4931	13002	Inform. y defensa del consumidor Otras remuneraciones	49	4	1	10.611,50 €	0,00 €	
	49	4931	13100	Inform. y defensa del consumidor Laboral Temporal	49	4	1	19.607,52 €	0,00 €	
	49	4931	13102	Inform. y defensa del consumidor Otras remuneraciones	49	4	1	719,65 €	0,00 €	
49	4931	16000	Inform. y defensa del consumidor Seguridad Social	49	4	1	76.764,23 €	0,00 €		
Prorrogado	17	9229	13000	Modernización y Calidad Retribuciones básicas	17	9	1	0,00 €	20.877,67 €	
	17	9229	13002	Modernización y Calidad Otras remuneraciones	17	9	1	0,00 €	7.850,37 €	
	17	9229	16000	Modernización y Calidad Seguridad Social	17	9	1	0,00 €	6.300,12 €	
2020	18	9229	13000	Modernización y Calidad Retribuciones básicas	18	9	1	78.742,80 €	0,00 €	
	18	9229	13002	Modernización y Calidad Otras remuneraciones	18	9	1	28.215,57 €	0,00 €	
	18	9229	16000	Modernización y Calidad Seguridad Social	18	9	1	26.793,31 €	0,00 €	
Prorrogado	41	1611	13000	Sist. de saneamiento y red de riego Retribuciones básicas	41	1	1	0,00 €	23.513,67 €	
	41	1611	13002	Sist. de saneamiento y red de riego Otras remuneraciones	41	1	1	0,00 €	5.929,31 €	
	41	1611	13100	Sist. de saneamiento y red de riego. Laboral Temporal	41	1	1	0,00 €	4.411,47 €	
	41	1611	13102	Sist. de saneamiento y red de riego. Otras remuneraciones	41	1	1	0,00 €	1.068,09 €	
	41	1611	16000	Sist. de saneamiento y red de riego Seguridad Social	41	1	1	0,00 €	12.362,56 €	
2020	43	1611	12005	Sist. de saneamiento y red de riego Sueldos del Grupo E	43	1	1	83,33 €	0,00 €	
	43	1611	12100	Sist. de saneamiento y red de riego Complem. de destino	43	1	1	42,93 €	0,00 €	
	43	1611	12101	Sist. de saneamiento y red de riego Complem. específico	43	1	1	189,15 €	0,00 €	
	43	1611	13000	Sist. de saneamiento y red de riego Retribuciones básicas	43	1	1	82.303,77 €	0,00 €	
	43	1611	13002	Sist. de saneamiento y red de riego Otras remuneraciones	43	1	1	18.222,54 €	0,00 €	
	43	1611	13100	Sist. de saneamiento y red de riego Laboral Temporal	43	1	1	15.486,96 €	0,00 €	
	43	1611	13102	Sist. de saneamiento y red de riego Otras remuneraciones	43	1	1	2.938,13 €	0,00 €	
	43	1611	16000	Sist. de saneamiento y red de riego Seguridad Social	43	1	1	44.097,04 €	0,00 €	
Prorrogado	41	1721	12000	Protección cont. acúst., lum. y atmos. Sueldos del Grupo A1	41	1	1	0,00 €	6.244,53 €	
	41	1721	12006	Protección cont. acúst., lum. y atmos. Trienios	41	1	1	0,00 €	868,79 €	
	41	1721	12100	Protección cont. acúst., lum. y atmos. Complem. de destino	41	1	1	0,00 €	3.348,30 €	
	41	1721	12101	Protección cont. acúst., lum. y atmos. Complem. específico	41	1	1	0,00 €	7.520,69 €	



## ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DEVENGADOS DURANTE EL PRESUPUESTO PRORROGADO

Presupuesto	Org.	Func.	Econ.	Denominación	Vinc. Org.	Vinc. Fun.	Vinc. Eco.	Créditos Iniciales	Gastos Comprometidos	
	41	1721	13000	Protección cont. acústi., lum. y atmos. Retribuciones básicas	41	1	1	0,00 €	30.216,94 €	
	41	1721	13002	Protección cont. acústi., lum. y atmos. Otras remuneraciones	41	1	1	0,00 €	3.905,76 €	
	41	1721	13100	Protección cont. acústi., lum. y atmos. Laboral Temporal	41	1	1	0,00 €	5.720,42 €	
	41	1721	13102	Protección cont. acústi., lum. y atmos. Otras remuneraciones	41	1	1	0,00 €	1.190,89 €	
	41	1721	16000	Protección cont. acústi., lum. y atmos. Seguridad Social	41	1	1	0,00 €	19.918,24 €	
2020	44	1721	12000	Protección cont. acústi., lum. y atmos. Sueldos del Grupo A1	44	1	1	16.246,68 €	0,00 €	
	44	1721	12006	Protección cont. acústi., lum. y atmos. Trienios	44	1	1	2.593,92 €	0,00 €	
	44	1721	12100	Protección cont. acústi., lum. y atmos. Complem. de destino	44	1	1	9.033,52 €	0,00 €	
	44	1721	12101	Protección cont. acústi., lum. y atmos. Complem. específico	44	1	1	20.182,06 €	0,00 €	
	44	1721	13000	Protección cont. acústi., lum. y atmos. Retribuciones básicas	44	1	1	87.052,05 €	0,00 €	
	44	1721	13002	Protección cont. acústi., lum. y atmos. Otras remuneraciones	44	1	1	12.686,26 €	0,00 €	
	44	1721	16000	Protección cont. acústi., lum. y atmos. Seguridad Social	44	1	1	42.875,96 €	0,00 €	
Prorrogado	41	1722	13000	Educación ambiental Retribuciones básicas	41	1	1	0,00 €	31.843,18 €	
	41	1722	13002	Educación ambiental Otras remuneraciones	41	1	1	0,00 €	86,50 €	
	41	1722	16000	Educación ambiental Seguridad Social	41	1	1	0,00 €	9.118,77 €	
2020	44	1722	13000	Educación ambiental Retribuciones básicas	44	1	1	112.254,08 €	0,00 €	
	44	1722	13002	Educación ambiental Otras remuneraciones	44	1	1	4.617,07 €	0,00 €	
	44	1722	16000	Educación ambiental Seguridad Social	44	1	1	36.715,00 €	0,00 €	
Prorrogado	46	2311	10100	Servicios sociales generales Retribuciones básicas	46	2	1	0,00 €	11.026,47 €	
	46	2311	12004	Servicios sociales generales Sueldos del Grupo C2	46	2	1	0,00 €	4.097,47 €	
	46	2311	12006	Servicios sociales generales Trienios	46	2	1	0,00 €	77,45 €	
	46	2311	12100	Servicios sociales generales Complem. de destino	46	2	1	0,00 €	2.072,55 €	
	46	2311	12101	Servicios sociales generales Complem. específico	46	2	1	0,00 €	6.186,91 €	
	46	2311	13000	Servicios sociales generales Retribuciones básicas	46	2	1	0,00 €	416.818,42 €	
	46	2311	13002	Servicios sociales generales Otras remuneraciones	46	2	1	0,00 €	24.866,04 €	
	46	2311	13100	Servicios sociales generales Laboral Temporal	46	2	1	0,00 €	150.662,95 €	
	46	2311	13101	Servicios sociales generales Horas extraordinarias	46	2	1	0,00 €	20,01 €	
	46	2311	13102	Servicios sociales generales Otras remuneraciones	46	2	1	0,00 €	6.508,27 €	
	46	2311	16000	Servicios sociales generales Seguridad Social	46	2	1	0,00 €	214.428,43 €	
	2020	45	2311	10100	Servicios sociales generales Retribuciones básicas	45	2	1	51.456,82 €	0,00 €
		45	2311	12004	Servicios sociales generales Sueldos del Grupo C2	45	2	1	18.416,51 €	0,00 €
45		2311	12006	Servicios sociales generales Trienios	45	2	1	272,44 €	0,00 €	
45		2311	12100	Servicios sociales generales Complem. de destino	45	2	1	9.392,93 €	0,00 €	
45		2311	12101	Servicios sociales generales Complem. específico	45	2	1	22.324,76 €	0,00 €	
45		2311	13000	Servicios sociales generales Retribuciones básicas	45	2	1	1.663.949,87 €	7.835,74 €	
45		2311	13001	Servicios sociales generales Horas extraordinarias	45	2	1	8.233,48 €	0,00 €	
45		2311	13002	Servicios sociales generales Otras remuneraciones	45	2	1	139.220,56 €	307,50 €	
45		2311	13100	Servicios sociales generales Laboral Temporal	45	2	1	441.033,73 €	0,00 €	
45		2311	13102	Servicios sociales generales Otras remuneraciones	45	2	1	32.357,85 €	0,00 €	
45		2311	16000	Servicios sociales generales Seguridad Social	45	2	1	753.642,43 €	2.509,06 €	
Prorrogado		46	2312	13000	Cooperación Retribuciones básicas	46	2	1	0,00 €	10.036,49 €
		46	2312	13002	Cooperación Otras remuneraciones	46	2	1	0,00 €	379,51 €
	46	2312	16000	Cooperación Seguridad Social	46	2	1	0,00 €	2.953,79 €	
2020	47	2312	13000	Coop. al Desarrollo e Inmigración Retribuciones básicas	47	2	1	35.780,03 €	0,00 €	
	47	2312	13002	Coop. al Desarrollo e Inmigración Otras remuneraciones	47	2	1	2.340,41 €	0,00 €	
	47	2312	16000	Coop. al Desarrollo e Inmigración Seguridad Social	47	2	1	11.848,16 €	0,00 €	
Prorrogado	45	2315	11000	Promoción de la igualdad Retribuciones básicas	45	2	1	0,00 €	4.814,24 €	
	45	2315	11001	Promoción de la igualdad Retribuciones complementa.	45	2	1	0,00 €	10.640,56 €	
	45	2315	12004	Promoción de la igualdad Sueldos del Grupo C2	45	2	1	0,00 €	2.605,61 €	
	45	2315	12006	Promoción de la igualdad Trienios	45	2	1	0,00 €	851,95 €	
	45	2315	12100	Promoción de la igualdad Complem. de destino	45	2	1	0,00 €	1.511,63 €	
	45	2315	12101	Promoción de la igualdad Complem. específico	45	2	1	0,00 €	3.294,25 €	
	45	2315	13000	Promoción de la igualdad Retribuciones básicas	45	2	1	0,00 €	35.804,40 €	
	45	2315	13002	Promoción de la igualdad Otras remuneraciones	45	2	1	0,00 €	1.227,46 €	
	45	2315	13100	Promoción de la igualdad Laboral Temporal	45	2	1	0,00 €	9.698,85 €	
	45	2315	13102	Promoción de la igualdad Otras remuneraciones	45	2	1	0,00 €	379,51 €	

**ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DEVENGADOS DURANTE EL PRESUPUESTO PRORROGADO**

Presupuesto	Org.	Func.	Econ.	Denominación	Vinc. Org.	Vinc. Fun.	Vinc. Eco.	Creditos Iniciales	Gastos Comprometidos	
2020	45	2315	16000	Promoción de la igualdad Seguridad Social	45	2	1	0,00 €	26.243,93 €	
	48	2315	11000	Promoción de la igualdad Retribuciones básicas	48	2	1	15.928,12 €	0,00 €	
	48	2315	11001	Promoción de la igualdad Retribuciones complementa.	48	2	1	37.241,96 €	0,00 €	
	48	2315	13000	Promoción de la igualdad Retribuciones básicas	48	2	1	310.070,44 €	0,00 €	
	48	2315	13001	Promoción de la igualdad Horas extraordinarias	48	2	1	109,20 €	0,00 €	
	48	2315	13002	Promoción de la igualdad Otras remuneraciones	48	2	1	18.040,41 €	0,00 €	
	48	2315	13100	Promoción de la igualdad Laboral Temporal	48	2	1	19.607,52 €	0,00 €	
	48	2315	13102	Promoción de la igualdad Otras remuneraciones	48	2	1	719,65 €	0,00 €	
Prorrogado	48	2315	16000	Promoción de la igualdad Seguridad Social	48	2	1	127.285,87 €	0,00 €	
	45	2316	13000	Prog. contra la violencia de género Retribuciones básicas	45	2	1	0,00 €	39.697,69 €	
	45	2316	13002	Prog. contra la violencia de género Otras remuneraciones	45	2	1	0,00 €	7.604,03 €	
	45	2316	13100	Prog. contra la violencia de género Laboral Temporal	45	2	1	0,00 €	9.930,65 €	
	45	2316	13102	Prog. contra la violencia de género Otras remuneraciones	45	2	1	0,00 €	890,49 €	
	45	2316	16000	Prog. contra la violencia de género Seguridad Social	45	2	1	0,00 €	17.278,06 €	
	2020	48	2316	13000	Prog. contra la violencia de género Retribuciones básicas	48	2	1	151.924,24 €	0,00 €
		48	2316	13002	Prog. contra la violencia de género Otras remuneraciones	48	2	1	14.763,75 €	0,00 €
48		2316	13100	Prog. contra la violencia de género Laboral Temporal	48	2	1	57.204,94 €	0,00 €	
48		2316	13102	Prog. contra la violencia de género Otras remuneraciones	48	2	1	3.517,03 €	0,00 €	
48		2316	16000	Prog. contra la violencia de género Seguridad Social	48	2	1	72.074,66 €	0,00 €	
Prorrogado	50	9242	11000	Participacion Ciudadana Retribuciones básicas	50	9	1	0,00 €	3.125,56 €	
	50	9242	11001	Participacion Ciudadana Retribuciones complementa.	50	9	1	0,00 €	12.126,48 €	
	50	9242	13000	Participacion Ciudadana Retribuciones básicas	50	9	1	0,00 €	46.925,02 €	
	50	9242	13002	Participacion Ciudadana Otras remuneraciones	50	9	1	0,00 €	3.166,98 €	
	50	9242	16000	Participacion Ciudadana Seguridad Social	50	9	1	0,00 €	20.322,98 €	
2020	51	9242	11000	Participacion Ciudadana Retribuciones básicas	51	9	1	10.727,38 €	0,00 €	
	51	9242	11001	Participacion Ciudadana Retribuciones complementa.	51	9	1	42.442,68 €	0,00 €	
	51	9242	12004	Participacion Ciudadana Sueldos del Grupo C2	51	9	1	90,93 €	0,00 €	
	51	9242	12100	Participacion Ciudadana Complem. de destino	51	9	1	46,35 €	0,00 €	
	51	9242	12101	Participacion Ciudadana Complem. específico	51	9	1	110,46 €	0,00 €	
	51	9242	13000	Participacion Ciudadana Retribuciones básicas	51	9	1	180.413,85 €	0,00 €	
	51	9242	13002	Participacion Ciudadana Otras remuneraciones	51	9	1	12.991,14 €	0,00 €	
51	9242	16000	Participacion Ciudadana Seguridad Social	51	9	1	75.726,07 €	0,00 €		